



*Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 20 de mayo de 1988.-

VISTO la resolución n° 166/88 del Consejo Académico de la -  
Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alum\_  
no Alfredo Santiago ORTIZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el -  
capítulo 5 punto 5.7.1 inciso d) de la ordenanza n° 462, al aprobar Proyec\_ --  
tos II el 2 de diciembre de 1986 con anterioridad a su correlativa inmediata -  
Hormigón II, rendida el 15 de diciembre de 1986.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en  
su dictamen del 19 de mayo de 1988, aconsejó refrendar la resolución n° 166/88  
del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribu\_  
ciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Prestar referendum a la resolución n° 166/88 del Consejo Académi\_

///.



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- 2 -

///.

co de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar la aprobación de la --  
asignatura Proyectos II rendida el 2 de diciembre de 1986, eximiendo de la--  
correlatividad existente con Hormigón II, al alumno Alfredo Santiago ORTIZ --  
-legajo n° 07-32744-0, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 174/88

INGENIERO JUAN C. REGALCATTI  
RECTOR

INGENIERO GUSTAVO BAUER  
SECRETARIO ACADEMICO